

Autos executivos q. vique,
Tonge Dubin.
contra

Pedro Tox. Acosta
p. Cantidad de pesos
8^{to} Tuez

E. uanquet de Villa
fuente En. no 6.
En. no 2.

Andres de Vamdor.
Año

772 de 1773,

R 1225
58

CA-30 1

CAJ 81

DOC 1121

f 3 (Caratula)



El quartillo.

SELLO & VARTO, VN & VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
Y SESENTA Y NUEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Lima 16 de Abril del 73.

Como se

Remtase al Alcalde Jorge Rubín Moreno Jefe de
ordinario Jueces de Corra Cu. a los Jueces de J. Co.
la causa porague con su M. rendim. Dice q en
de las providencias dadas por el Sr. Jefe de J. Co.
que correspondan. Suplic. en el Sup. Gobierno de
en Justicia. J. Co. contra Pedro J. P. Novra

Sanza

Mulato q g hauiendole ofresi-
do dar todo auxilio de efecto
convertible p a su vez en la pla-
za de Aviento de P. caudencia
acondi. de Contribu. le el du-
plic. vn peso diario en de rem-
peno y satisfaccion a la J. Co.
q en exco. y cumplim. de este
cometido tan solam. Se dio el Pro-
mitente diez y ocho p. pero en
vno. Efecto minimal de cor

to expendio y en subido precio
y no obstante de esto y no
de fero, a ley de contrario de con
tribuyo el ^{te} Suplicio el p^{ro} d^{ro} d^{ro}
todo el espacio de ^{te} d^{ro} d^{ro} d^{ro}
hasta q^{ue} hauiendo concurrido el
Suplicio ^{te} apedialle diezre ornos q^{ue}
nexas vendibles y de buena co
didad selos nego suponiendo
los tenia vendidos por cuya ca
usa y ^{on} Contrata hubo de contri
buirle dos ^{on} d^{ro} d^{ro} en paga
de los effectos harra no solo
se dexio el complemento de lo
diezy ocho mutua de ^{on} d^{ro} d^{ro}
bien el excoero de tres ^{on} d^{ro} d^{ro}
eng^{ue} le alcanzo pero juzgando la
malicia de d^{ro} Acosta ^{on} d^{ro} d^{ro}
don de nuevo ^{on} d^{ro} d^{ro} concurrio
asociado de un Aguacil y un m^o
nifertax orden del Juez ni confe
saxve Dendor del supuerto can
go intento llevarle ala Caxel m^o
p^{ro} Edimixe del Jexamen le

2
Entrego^u un cavallo en villado y
enfrenado con^u g^u adquiria su con
gano subviento y como aung ou
xriere al Marquez de Villafuente
g^u libro el oxden no sacare fauto
alguno p^r los R^epetos^u g^u porat^u
ciraxon al contrario dio mexi
to esta violencia y temeridad p^a
g^u el Suplic^{te}. o cumiesse a^a l^a con
la que sea de esta infamia y en
vista dela representay g^u a^u xel
dita la fura se vio su furi
fia^u R^emix la adho Marquez
fuez dela causa p^a g^u diere las
Provid^u. g^u sean de fura. y hauien
do se le dirigido este expedien^{te}.
y fundado le el cargo de rre p^u y
do^u xx. con el de seip do^u xx.
g^u corresponden a^u rason de do^u
xx. a los 27 dias de infuria R^e
ten^u de su cavallo haien Nuere
p^u quatro xx. a dis^uting de cortos
y gartos causados p^u su culpa
como es ley no ha guexido debi

En quarto.

SELLO QVARTO, VN & VAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
Y SESENTA Y NUEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Señalado el sub. Dec. de Vexan q lo v San fago dho Acosta
Pongave con lo q dho an como insurto Demand q ha infe
cedente y Compañerian
las partes el prim. oia dho al Suplic. esto dano y pen
se dho b. dho la coxer
pona se exoia en us

Q

Como dho Acosta sea de la misma
Casa del Mang. e igualm. hayale
ofrecido destexnar a Valdivia
al Suplic. moviendole tan a dho
so en esta parte como favorable
al orxo sea oge al sor exan pa
txo cmo de Vex. p q se digne
imparirle todo el ampaxo q
exige en tan desoloxable constex
na q su humilde de v ampaxo

Por tanto ca
A Vex. piden q lo q en fuexia de lo q lle
va deduido y jura a dho orxo Señor
ya esta Señal de Cruz. Si es cierto y
Vexdadexo se vira mandan q se le sa
vi. fagan los dho q p y los cortos cause
don p. culpa de dho Acosta p q es just q
piden y pena de la grandexia de Vex.

Jose Kubioff.
En la Ciudad de los Reyes de Peru en

**SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y OCHO, Y SESEN-
TA Y NVEVE.**

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771 Y 1772

De Abul donel vecientay setenta y tres a
el v. dñe de campo D. Lorenzo de la Fuente y
Carrero Marq. de villa fuente Al. C. Ord. de esta
Aca Ciudad, y vusumidiz por vullag. Dijo q. ha
uia, y tubo por Decimido el sup. Decreto el sup.
Decreto de v. ex. y en v. conform. mand. repon
ga con los Autos antecedentes, y q. compare
can las partes el primero dia de Audiencia,
da la correspondiente provid. en f. t. a. y asi
lo proveyo, y firmo compare. El D. D. Juan de
Alcayal Mayor de esta Ciu. = Antena

Villa fuente

Andres de Sandoval
C. no de S. M. y Pa. Co.

THE END

1862

11/10/1914

Don't let your
 friends know
 you're here

1870

1000

1840

1800

... ..

1871

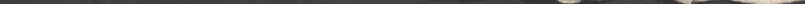
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including the word "The" and some illegible characters.

11

1890

100

10



3